



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de BANCOLOMBIA S.A. contra JAVIER ALBERTO RUEDA VASQUEZ. Exp. 11001-41-89-039-2020-01424-00

Previo a resolver sobre la liquidación de crédito allegada por la parte demandante (fl. 20 C-1) y, pese a que no fue objetada en el término de traslado, el Juzgado, **REQUIERE** a la parte actora, a fin de que en el término de ejecutoria de la presente decisión la allegue en debida forma, por razón que no contiene los valores claros por concepto de réditos moratorios, ni totales.

Notifíquese ¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 138 hoy 6 de diciembre de 2021.
La secretaria,
MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5083d2a06b7e2dde76fccca22ed4e66211459d0852ce2c9633f67848ecc18358
Documento generado en 02/12/2021 08:05:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.